

JUZGADO QUINTO DE FAMILIA

Bucaramanga, primero (01) de septiembre de dos mil veinte (2020)

ANGIE LORENA MOLINARES AREVALO mayor de edad y residente en el municipio de Gamarra - Cesar a través de apoderado judicial interpuso demanda de INVESTIGACION DE PATERNIDAD en contra de ISMAEL GALVIS ORTIZ

El decreto 806 de 2020 en concordancia con el art. 90 del CGP contempla que el fallador, mediante auto no susceptible de recursos declarará inadmisibile la demanda en el evento que se adviertan las situaciones relacionadas en el inciso tercero de la norma referida.

Del estudio de la demanda y sus anexos se advierte falencias que impiden su admisión por lo que la parte actora deberá:

1. Debe indicar en cuál de las causales de la ley 75 de 1968 funda las pretensiones, lo anterior conforme a lo dispone el artículo 386 del C.G.P.
2. Acreditar el envío físico de la demanda y los anexos al demandado, teniendo en cuenta que en el acápite de notificaciones manifiestan desconocer su correo electrónico; lo anterior en cumplimiento a lo regulado en el inciso 4 del art. 6 del decreto 806 de 2020. se advierte que al presentar el escrito de subsanación simultáneamente deberá también ser remitido al demandado.

En consecuencia, con fundamento en el decreto 806 del 2020 y el Art. 90 numeral 1° del CGP, la demanda habrá de inadmitirse, concediendo a la parte actora el término de cinco (05) días hábiles para subsanarla.

Por lo brevemente expuesto, el JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA

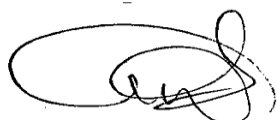
RESUELVE:

PRIMERO: Inadmitir la presente demanda de INVESTIGACION DE PATERNIDAD promovido por ANGIE LORENA MOLINARES AREVALO en contra de ISMAEL GALVIS ORTIZ

SEGUNDO: Conceder a la parte actora el término de cinco (05) días hábiles para subsanar la demanda, so pena de rechazo.

TERCERO: Reconózcase y téngase a la Dra. JASMIN AVELLANEDA HERRERA identificada con cedula de ciudadanía No. 63.488.937 y T.P 174.421 del C.S.J como apoderada de la demandante en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE



ÁNGELA MARÍA ÁLVAREZ DE MORENO
JUEZ

NOTIFICACION EN ESTADOS: El auto anterior se notifica a todas las partes en ESTADO No. 47 que se fija desde las 8:am hasta las 4:pm de esta fecha Bucaramanga: 02 de septiembre de 2020



SHERLLY OLIVEROS DURÁN
Secretaria